



**ACUERDO
MORENA**

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, Y AL CABILDO MUNICIPAL, PARA QUE TOMEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BACHEAR Y REENCARPETAR LA CALLE AEROLITO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE SUR A NORTE, DEL BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS A LA CALLE PLUTÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



09 NOV 2023

DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-



Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, para que tome todas las acciones necesarias para bachear y reencarpetar la calle aerolito, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4º de la Constitución federal refiere que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Asimismo, la Constitución del Estado, indica en el artículo 7, apartado A, penúltimo párrafo que, es un derecho el disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado.

Aunado a lo anterior, el artículo 11 de la Constitución local dice que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias proveerán las medidas necesarias para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas y



destino de tierras, aguas y bosques de jurisdicción estatal, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las ciudades, con el objeto de garantizar un desarrollo urbano sustentable para elevar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural.

Como parte de las obras necesarias para garantizar una adecuada movilidad y desarrollo urbano para la población se encuentra la pavimentación de calles y demás vías de comunicación, más aún, cuando estas se tratan de las vías por las que personas y vehículos privados y públicos acceden a las arterias principales de la ciudad, comunicándose con sus principales destinos.

Además, la pavimentación de calles incide en otros derechos humanos como lo son el de la seguridad, a un medio ambiente sano y salud, contribuyendo también al desarrollo económico de las zonas beneficiadas.

Cabe destacar que, el CONEVAL, entre sus indicadores para medir la pobreza se encuentran los de Ingreso corriente per cápita; rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios en la vivienda; acceso a los servicios básicos de la vivienda; acceso a la alimentación; grado de cohesión social, y grado de Accesibilidad a carretera pavimentada, por lo que una acción por la pavimentación en zonas de alta marginación, es una acción contra la pobreza.

Ahora bien, no basta con pavimentar, sino que es necesario tener programas de mantenimiento en los que se incluya el bacheo y el reencarpetamiento de las vías de comunicación, sobre todo en las zonas de mayor concentración de pobreza.

Un ejemplo de calles que han sido olvidadas por la planeación y presupuestos públicos es la calle aerolito en el poniente de esta capital, Mexicali, la cual, conforme al reporte de vecinas y vecinos de las colonias cercanas, ha solicitado su bacheo y reencarpetado repetidamente desde noviembre del año 2020.



Como diputada he recibido reiteradamente esta petición de parte de las líderes comunitarias de las Valle de los Ángeles, la Luna, Valle de las Misiones, San Jacinto, los Milagros, San Clemente, el Refugio, Ampliación el Refugio y Coloso, con el Boulevard Lázaro Cárdenas, así como el propio delegado municipal de Progreso, en el tramo comprendido de sur a norte, del Boulevard Lázaro Cárdenas a Calle Plutón.

Por este motivo, el 20 de octubre de 2023 presenté el oficio LMSA/2326/2023, dirigido a la Presidenta Municipal de Mexicali, en el que se expuso la petición ciudadana descrita para que sea reencarpetada la calle aerolito.

Sin embargo, he tomado la decisión de subir el tema a la máxima tribuna del Estado para que la petición se vea fortalecida por el respaldo de la legislatura, motivo por el que llamo a mis compañeras y compañeros, sobre todos a los de la ciudad de Mexicali a sumarse a esta proposición

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, y al Cabildo municipal, para que tomen todas las acciones necesarias para bachear y reencarpetar la calle aerolito en el tramo comprendido de sur a norte, del Boulevard Lázaro Cárdenas a la Calle Plutón, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 9 días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente



LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

LMSA/Ild*